



Radicado CREG
E-2015-009891

CAC-2015-048

Bogotá, 28 de septiembre de 2015

Doctor
JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG
Bogotá, D.C.

Asunto: Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen subastas adicionales para asignación de Obligaciones de Energía Firme en el Cargo por Confiabilidad para plantas nuevas".

Estimado Doctor Pinto:

En respuesta a lo dispuesto en el Proyecto de Resolución CREG 109 de 2015, ARTÍCULO 2, donde se invita a los agentes y demás interesados para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre proyecto de resolución del asunto, el Comité Asesor de Comercialización se permite poner en consideración de la Comisión, los siguientes comentarios y análisis sobre la propuesta regulatoria.

En el Documento CREG 070 de 2015 que antecede el Proyecto de Resolución la Comisión presenta un análisis de la situación del MME en cuanto la relación que existe entre la oferta disponible para contratos de largo plazo y el mercado de confiabilidad.

En este capítulo se parte del balance inicial de la oferta de energía disponible, más los proyectos en proceso de instalación y se comparan con las proyecciones de demanda de la UPME de marzo de 2015.

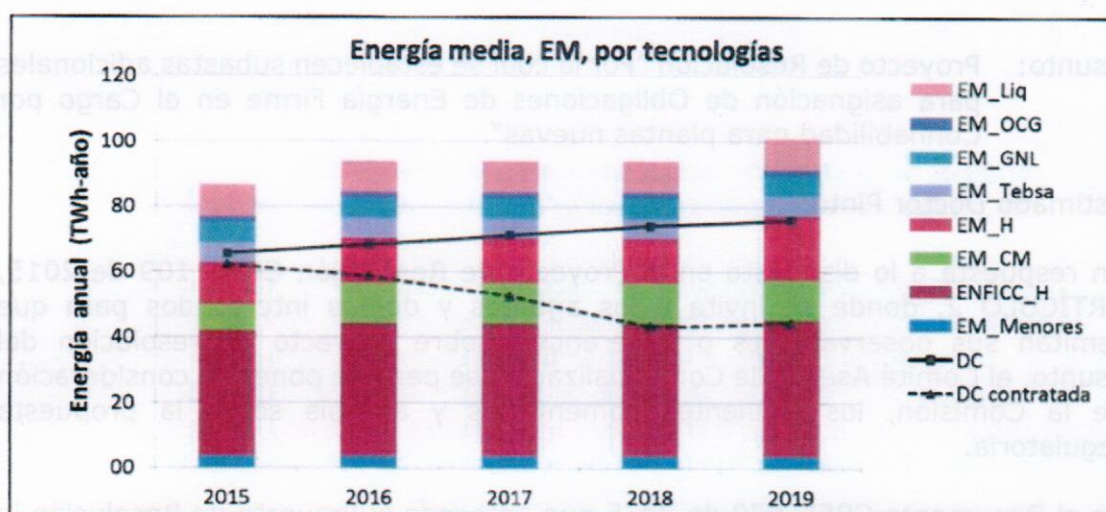
El objetivo de acuerdo con el Documento es identificar la necesidad de aumentar la oferta de energía, mediante generadores de bajos costos variables, que puedan ofrecer contratos bilaterales en el mediano plazo y en la bolsa de energía.

Para atender el objetivo de incentivar a la oferta a cubrir la demanda a través de contratos bilaterales y a su vez que ofrezca energía en la bolsa a precios que reflejen las señales de cobertura del mercado (Mc), se asume que con la inclusión de una señal de expansión a través del cargo por confiabilidad que atraiga "la instalación de plantas eficientes" no solo garantizará la confiabilidad

sino que solucionará la actual escasez de oferta de contratos bilaterales para la cobertura de precios de mediano plazo y acercará las señales de la bolsa y del mercado (Mm)

Adicionalmente a partir de la Figura 1 del Documento 077 se asume que la energía disponible para lograr el objetivo en el largo plazo, corresponde a las energías medias hidráulica y a carbón.

Figura 1. Balance entre oferta disponible y demanda esperada en el mediano plazo



Fuente: XM, UPME (2015), cálculos propios

Al análisis anterior y sus supuestos, el Comité pone en consideración de la Comisión los siguientes puntos que espera aporten en la definición de la nueva etapa del Cargo.

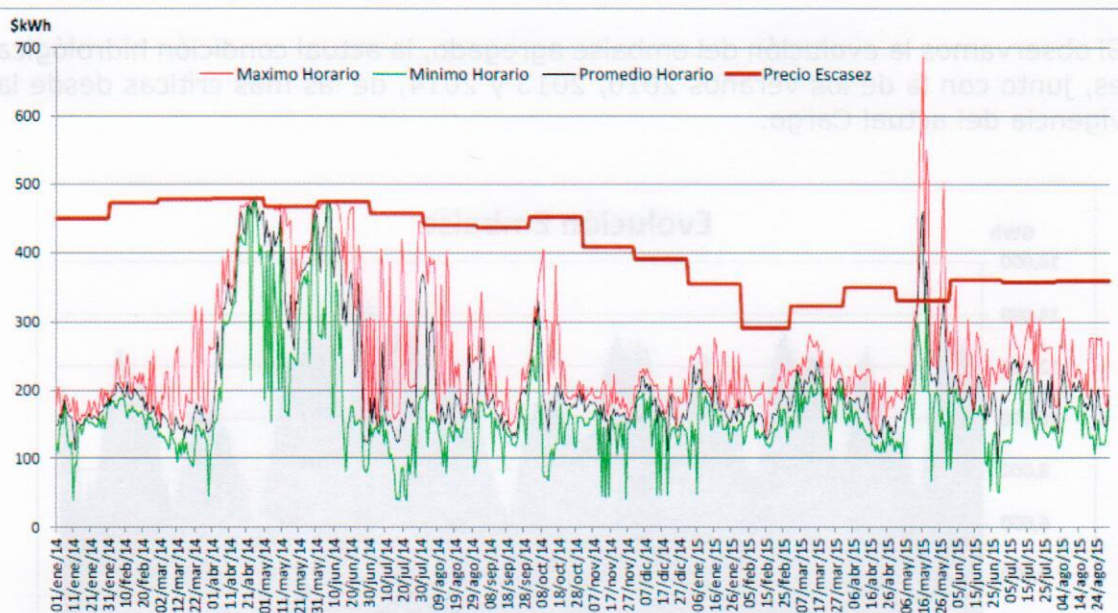
Queremos iniciar con los objetivos que el Cargo se ha planteado desde antes de 1996. Todas las diferentes etapas que ha tenido este Cargo; desde el pago por respaldo, energía y potencia firmes, luego la definición del cargo por capacidad y posteriormente el cargo por confiabilidad, fueron y han sido mecanismos diseñados para garantizar el suministro de energía y potencia del SIN, en los niveles de confiabilidad establecidos (VERE y VERP).

El diseño del mercado en Colombia definió la existencia de dos mundos: el físico y el financiero basados en costos marginales para el establecimiento del costo de la energía (bolsa y contratación bilateral) y de cargos adicionales que cubrirían los costos necesarios para garantizar el suministro de la energía con los niveles de confiabilidad y calidad definidos. Entre estos cargos está el actual cargo por confiabilidad.

El mundo físico y el financiero se encuentran en la bolsa de energía a través del despacho ideal y desde allí cada uno tiene su propio desarrollo de acuerdo con el diseño regulatorio existente. Pero es el precio resultante en la bolsa de energía el parámetro de referencia por excelencia en el mercado.

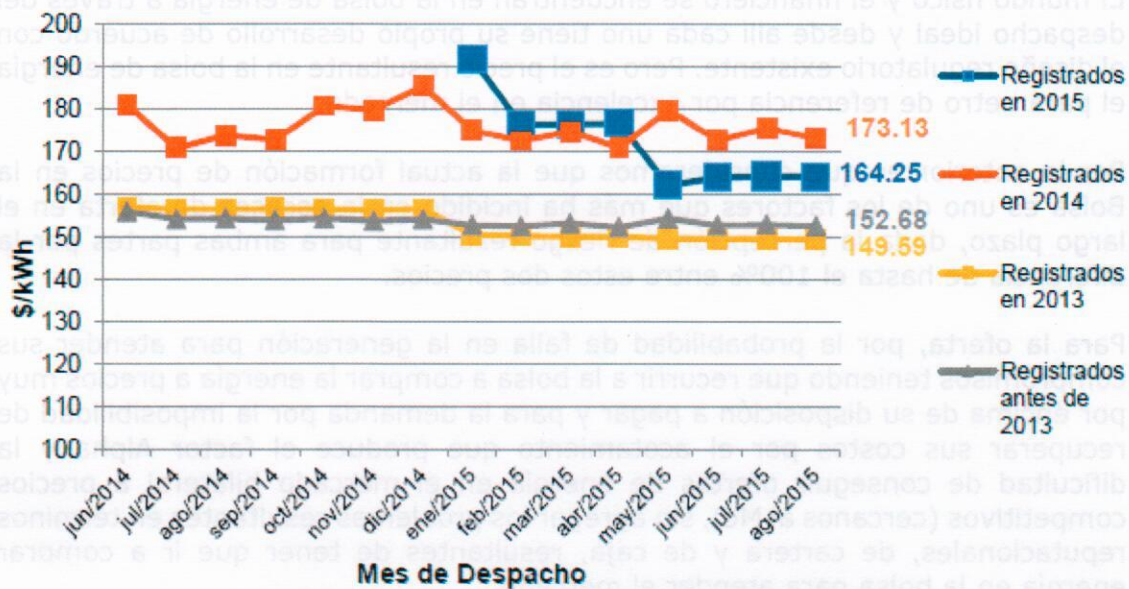
Por lo anterior es que consideramos que la actual formación de precios en la Bolsa es uno de los factores que más ha incidido en la escasez de oferta en el largo plazo, dada la percepción de riesgo resultante para ambas partes por la diferencia de hasta el 100% entre estos dos precios.

Para la oferta, por la probabilidad de falla en la generación para atender sus compromisos teniendo que recurrir a la bolsa a comprar la energía a precios muy por encima de su disposición a pagar y para la demanda por la imposibilidad de recuperar sus costos por el acotamiento que produce el factor Alpha y la dificultad de conseguir ofertas de energía en el mercado bilateral a precios competitivos (ceranos al Mc), sin agregar los problemas resultantes en términos reputacionales, de cartera y de caja, resultantes de tener que ir a comprar energía en la bolsa para atender el mercado.



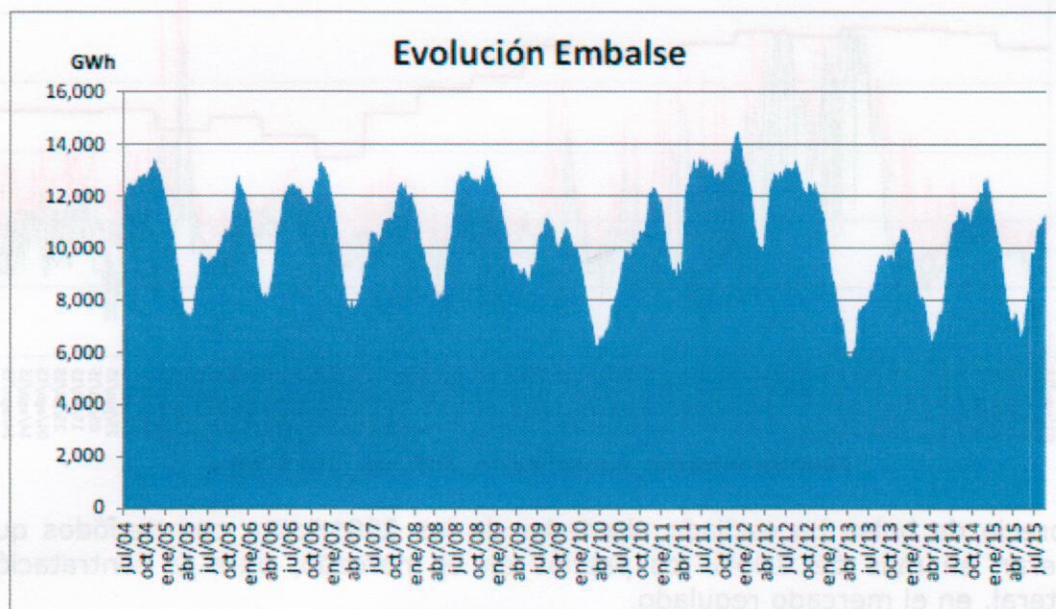
Fuente: informe_consolidado_TXR_08_2015 XM

El precio de bolsa ha oscilado alrededor de los 200\$/kWh, con períodos que superan en más del 100% los precios en el mercado, para la contratación bilateral, en el mercado regulado.



Fuente: informe_consolidado_TXR_08_2015 XM

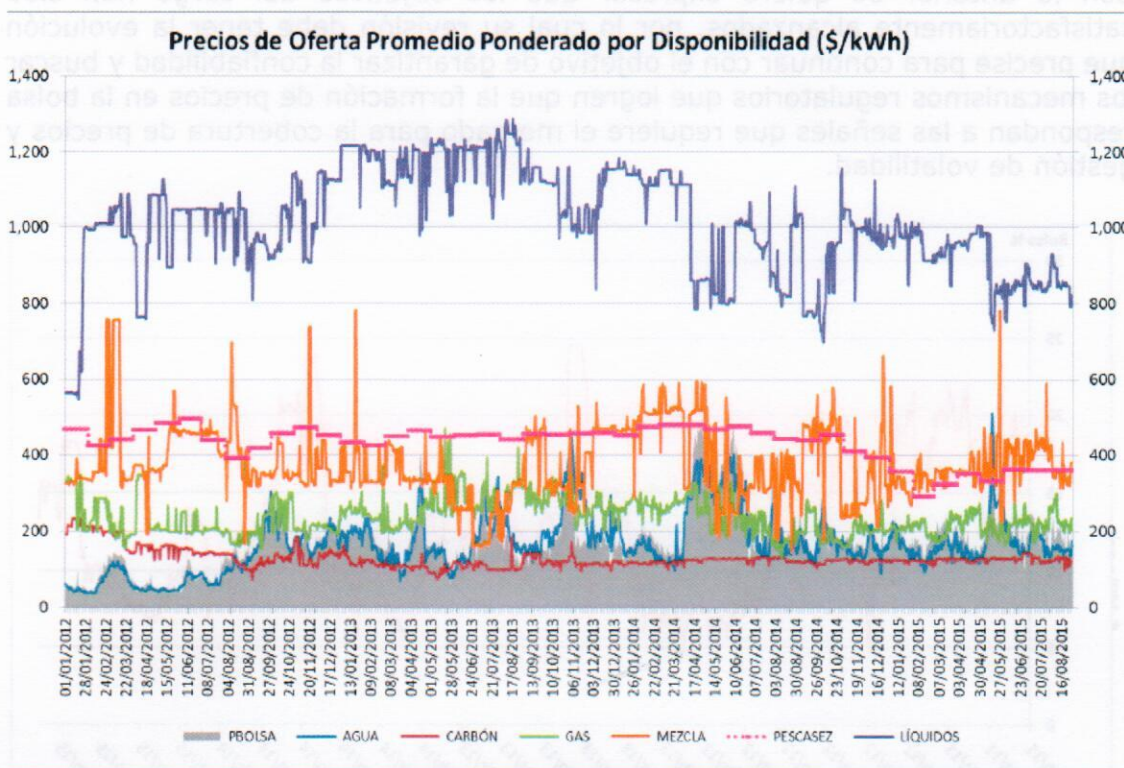
Si observamos la evolución del embalse agregado, la actual condición hidrológica es, junto con la de los veranos 2010, 2013 y 2014, de las más críticas desde la vigencia del actual Cargo.



Fuente: informe_consolidado_TXR_08_2015 XM

En los períodos descritos antes, los precios observados por tecnología han sido los que se muestran en la siguiente gráfica, de acuerdo con la información del XM. Se puede ver que el precio de bolsa no ha alcanzado el precio de los líquidos y que ha sido marcado en la mayor parte del tiempo por la generación hidráulica, la cual parece reflejar como costo de oportunidad el de un nuevo combustible llamado "mezcla", incluso el gas muestra precios de oferta inferiores a los precios de la generación hidráulica, por ejemplo en mayo de 2015.

El comportamiento observado de la oferta de la generación hidráulica refleja las condiciones esperadas ante bajos aportes, así como la percepción de riesgo para el cubrimiento de compromisos en dichas condiciones.



Fuente: informe_consolidado_TXR_08_2015 XM

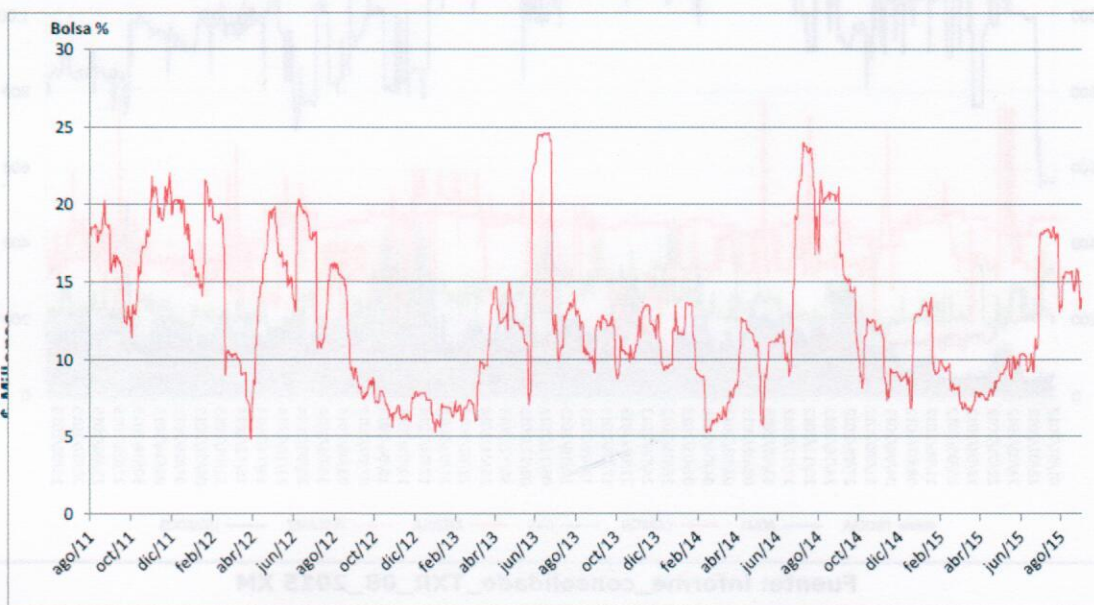
Por lo anterior no se ve que sea la energía media hidráulica una solución a la disponibilidad de energía para cobertura de precios de largo plazo, en cualquier condición de aportes al sistema, y menos en condiciones de bajos aportes que es donde se requiere dicha cobertura por parte de la demanda.

Este fue justamente el argumento que se utilizó cuando se cambió el esquema del cargo por capacidad, al del cargo por confiabilidad que hoy existe, y se incentivó la instalación de generación con base en combustibles, para asegurar

la confiabilidad del suministro de energía. Aceptar que hay una energía hidráulica firme disponible, para ir al cargo, es aceptar que los argumentos y el actual diseño del cargo por confiabilidad dejaron energía firme eficiente por fuera y la demanda pagó por esa decisión.

Durante los primeros años del Cargo por Capacidad la demanda pagó cerca de USD 5,000 millones y al cierre de 2014 ya ha pagado USD 7,145 millones más por el Cargo por Confiabilidad. A cambio ha tenido confiabilidad en el suministro de energía y un margen de cobertura en potencia del 60% con respecto a la potencia máxima.

Con lo anterior se quiere expresar que los objetivos del cargo han sido satisfactoriamente alcanzados, por lo cual su revisión debe tener la evolución que precise para continuar con el objetivo de garantizar la confiabilidad y buscar los mecanismos regulatorios que logren que la formación de precios en la bolsa respondan a las señales que requiere el mercado para la cobertura de precios y gestión de volatilidad.



Fuente: informe_consolidado_TXR_08_2015 XM

Volatilidades como las observadas en la gráfica anterior en los períodos críticos que venimos analizando, no son fácilmente gestionables por el mercado en el corto plazo. La volatilidad requiere mecanismos estructurales de gestión en el diseño del mercado, que no sean una respuesta a situaciones coyunturales como la reducción de aportes en el sistema.

Estamos de acuerdo que existe una relación entre la cantidad de recursos disponibles en el mercado y la formación de precios en el mismo; sin embargo, considerar que la solución de contar con energía para cobertura de precios se logra a través del cargo por confiabilidad, podría ser una solución muy costosa para la demanda cuya preocupación no radica en la confiabilidad, sino en el mecanismo de formación de precios.

Ahora bien, ¿cuál es el instrumento regulatorio que puede garantizar que la energía adicional asignada en el cargo por confiabilidad vaya a cubrir los contratos de largo plazo? Esto podría ser el primer paso hacia un diseño de contratos físicos entre agentes, lo que implica un cambio en el diseño original del mercado.

Los contratos de largo plazo fueron diseñados como mecanismo financiero de cobertura de precio independiente del despacho físico de la energía. El punto a revisar es por qué los contratos de "largo plazo" no han sido el mecanismo para realizar la expansión en generación.

La liquidez en el mercado que genera precios competitivos se debe buscar a través de mecanismos financieros. Se debe capitalizar la experiencia adquirida por el mercado en materia de cobertura de riesgos. Por ello el esquema que se defina deberá mostrar, antes de su adopción, la relación beneficio costo de la estrategia planteada para todos los involucrados.

El esquema que tiene el país para la contratación de largo plazo no ha sido revisado en los últimos 21 años, y si se quiere crear una relación entre la capacidad instalada en el sistema y la cobertura de precios, hay que revisar conjuntamente el esquema de contratación bilateral y el mecanismo de expansión de capacidad.

Los involucrados en este proceso son Estado, oferentes y demandantes. Sus intereses son:

Para el Estado el principal interés es garantizar en todo momento el suministro de la demanda a precios razonables.

Para la Oferta es garantizar la viabilidad de sus inversiones atendiendo las necesidades de su mercado.

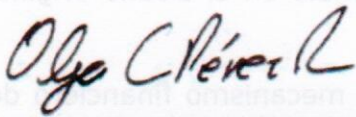
Para la Demanda el interés reside en disponer de la energía siempre a precios competitivos.

Objetivo perseguido por todos: "garantía de existencia de la energía eléctrica en todos los horizontes de tiempo a precios que permitan remunerar las inversiones, atraer nuevas y que puedan ser pagados por la demanda".

El esquema que se adopte debe dar señales claras que incentiven la instalación de nueva capacidad en el momento adecuado y a un precio que satisfaga los intereses comunes.

Quedamos a disposición de la Comisión para atender las aclaraciones o análisis adicionales que se requieran.

Cordial saludo,



OLGA CECILIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Secretaria Técnica C.A.C